

## SEGUNDA ÉPOCA.

Núm 50 Martes 18 de Febrero de 1823. 4 cuartos.

**P**or el ministerio de hacienda se ha comunicado de real órden al Director general de contribuciones directas lo siguiente = He dado cuenta al Rey del expediente formado en este ministerio en virtud de la instancia hecha en 18 de Mayo último por el Ayuntamiento constitucional de Murcia y que me fué remitida por el Sr. Secretario del despacho de la Gobernacion de la Península en 15 de Junio siguiente con el fin de que se rebajase la cuota que por la contribucion equivalente á los derechos de puertas adeudaba aquella ciudad y S. M. considerando por una parte el estado á que ha llegado este negocio y que la nueva division del territorio de la Provincia de Murcia dificultaría el cobro de la cantidad de que se trata y que asciende á ochocientos setenta y tres mil ciento seis reales con veinte y ocho maravedis, y por otra que aun prescindiendo de los antecedentes, sería violenta en la actualidad la exaccion de toda la dicha suma, se ha servido mandar que se consulte el expediente en cuestion á las Cortes ordinarias en su próxima legislatura, apoyando el Gobierno el dictamen dado por V. S. acerca de él en 31 de Diciembre anterior y que se reduzca en el ínterin la exaccion á los trescientos mil reales que propone esa Direccion general, suspendiendo todo apremio por el resto hasta la definitiva resolucion del Congreso nacional: bajo cuyo concepto quiere ademas S. M. que indique V. S. inmediatamente el término que conceptue de

berá señalarse al Ayuntamiento de Murcia para la entrega de la cantidad que se le ha de exigir ahora y el modo con que la haya de realizar. Lo que comunico á V. S. de real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 22 de Enero de 1823.

Tenemos á la vista la esposicion que ha dirigido al Ayuntamiento el regidor D. Rafael Esbrí, quien en nombre de esta corporacion habia pasado á Madrid á solicitar la rebaja concedida en la anterior orden. El regidor refiere circunstanciadamente las incidencias que han ocurrido en este asunto, el que habia sido desfavorablemente informado al Gobierno pero habiendo logrado que se devolviese á la oficina respectiva se consiguió dar tal grado de luz á la pretension justísima de este Ayuntamiento con los documentos que se encontraron en el archivo de la Direccion, con los que habia enviado el Ayuntamiento y los que proporcionó el ex-regidor D. Pedro Muñoz Zaplana, que el Gobierno ha dispuesto lo que contiene la real orden. Este ha sido el término feliz de la comision que el Ayuntamiento confirió á su individuo Esbrí, con la que ha logrado este digno pueblo la condonacion de 573.106 rs. 28 mrs. Si se reflexiona sobre las muchas contribuciones que hace indispensable el estado en que han puesto á la nacion esos fanáticos facciosos y las amenazas de las potencias despoticas, si se tiene presente lo mucho que se adeuda por contribuciones vencidas á las que se habia de agregar esta partida de mas de medio millon, se conocerá el beneficio que nos acaba de hacer el Gobierno, y cuanto debe agradecer este pueblo demasiado cargado de tributos, y cuya riqueza se halla tan atrasada por el deterioro que padece su industria y la baja que experimentan los productos del pais, el celo de su Ayuntamiento y la actividad y acierto con que su comisionado ha puesto un término tan ventajoso á esta importante demanda. Los Murcianos no olvidarán jamás tamaños beneficios.

Con fecha del 14 dice entre otras cosas la Diputacion Provincial de Alicante á los habitantes de aquella provincia lo si-

guiente. = Habitantes de la Provincia de Alicante. = El discurso pronunciado por el Rey de Francia en la apertura del Parlamento, y las disposiciones tomadas por el Gobierno de aquella nación, amenazan nuestra independencia nacional, y no dejan duda de que peligra nuestra libertad adquirida á costa de sacrificios y acciones gloriosas. Ni la noble circunspección del pueblo español, ni la franqueza y generosidad de las Cortes, ni la cordura del Gobierno, han podido poner dique á las ideas de esclavitud de un ministerio corrompido enemigo de su misma nación á la que va á sumergir en luto y en desgracias. La guerra se presenta como inevitable: cien mil franceses están destinados á nuestras fronteras para invadir nuestro territorio. Abierto se halla de nuevo el teatro del heroísmo á los guerreros españoles que invocando el dulce nombre de Constitución sacrificarán hasta su existencia por conservar la.

Si en momentos de tan noble agitación, si puestos en alternativa de la inmortalidad ó del vilipendio, de la libertad ó la muerte, dejase vuestra Diputación provincial en manos de la suerte el destino de la parte de monarquía española cuya prosperidad la está confiada, aparecería cubierta de oprobio en los anales de la historia de esta gran Nación, destinada por la providencia á romper cetros de yerro y cadenas ominosas. No será, no, la divisa de esta corporación popular la negligencia y el abandono de sus deberes; el patriotismo y la gloria dirigen sus pasos; y sea cuales fueren los sucesos de la guerra, se presentará al frente de los déspotas con los atributos de firmeza y constancia imperturbables. Ha jurado no someterse á la tiranía y sellará con su sangre la promesa.

Esta provincia por su situación topográfica ofrece ventajas inmensas para su defensa; y si algún día los acontecimientos que puedan ocurrir trajeran á ella la guerra, encontrarían su sepulcro los satélites del poder absoluto.

Vuestra capital va á constituirse el alcázar de la libertad por su posición geográfica. La designa como el depósito de pertrechos de

guerra, y el punto de union de las relaciones de todos los puertos del Mediterráneo y las provincias interiores. No omitamos sacrificios pecuniarios ni personales para reparar sus fortificaciones y coronar de artillería todas las obras que puedan defenderla; y apremiemonos á poner la provincia toda en estado no tan solo de resistir los ataques de nuestros enemigos exteriores, si que tambien de prestar auxilios á cualquiera otra que se vea invadida ó amenazada. Sumas considerables serán precisas para armar y vestir á los valientes que deben defender nuestros hogares, pero la lucha se ha hecho precisa, y el orgullo nacional no puede retroceder un paso en el camino comenzado; desprendamonos gustosos de los intereses para conseguir el timbre de libertadores del universo.

Los sentimientos heroicos de nuestros representantes y el decoro del Gobierno español deben ser sostenidos por todos los amantes de la pátria, entre los que forman una parte muy numerosa y distinguida los habitantes de esta provincia.

El amor á la pátria es la divisa de los españoles, y esta virtud desplegada con toda la extension que puede darla el genio y la cultura, dulcificará las penalidades anejas á los grandes acontecimientos que se preparan.

Bajo auspicios muy favorables emprenderemos una guerra que no hemos provocado, y la suerte de los extranjeros que profanen nuestro territorio, será igual á la de los facciosos anonadados y confundidos en Castell-follit, Urgel y varios puntos de la Península.

Preparemonos á combatir, unamonos todos como en 1808, y perezcamos antes que permitir se altere ó varie una letra del Código fundamental que hemos jurado. Alicante 14 de Febrero de 1823. — Siguen las firmas.

Nosotros nos hallamos en una situación idéntica á la de Alicante. Tambien tenemos una plaza fuerte que no pudo ser subyugada por el omnipotente Napoleon. Unamonos como en 1808, y entonces podemos estar seguros de que los franceses no pasarán la raya, y si tal hicieran su sepulcro se abrirá en el mismo suelo que cubre á los invencibles de la guardia imperial.

—**Difinitivo.** En la Ciudad de Murcia á treinta de enero de mil ochocientos veinte y tres: El Sr. D. Ginés Muñoz Palao, Juez segundo de 1.<sup>a</sup> instancia de ella y su Partido: Habiendo visto estos autos, seguidos de oficio contra D. Pedro Moreno, y Miguel Molina, el primero por compañero de la partida de Jaime Alfonso, y haber conspirado en el Pinoso á derrivar la Lápida constitucional, y por consiguiente á destruir de hecho el sagrado Código, la ninguna prueba que ha dado para desvanecer las de oficio, ni del rompimiento y fuga de la cárcel de la Villa de Espinardo, en lo que es reo el Miguel Molina; la mala conducta de ambos, que arroja el proceso; y teniendo presente la época en que se cometieron los crímenes, y lo prevenido en el artículo 3.<sup>o</sup> del Código penal: dijo su merced que declarando, como declara á D. Pedro Moreno por comprendido en el artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley penal de 17 de Abril de 1821, debía de condenarle, y condenaba á la pena de garrote; y á Miguel Molina en dos años de presidio en el de Málaga y á ambos en las costas mancomunadamente para si mejorasen de fortuna; y respecto á que en la noche del dia de ayer, por disposición del Sr. Gefe político de esta provincia, y por via de seguridad, se han trasladado á estos reos, con otros á la cárcel de la ciudad de Cartagena, librese exorto al Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de ella, con insercion de esta providencia, para que se les haga saber como tambien de que se tengan por emplazados y citados para ante la Audiencia territorial, bien interpongan, ó no apelacion de la misma; intimándoles que en el acto nombren Procurador, que les ayude, y defienda en dicha superioridad, con apercibimiento que de no hacerlo estarán, y pasarán, por lo que la misma resuelva. Y por este asi lo proveyó y firmará su Merced, Doy feé = Ginés Muñoz Palao. = Ante mi, Bartolomé Gomez Pacheco. =

— Se nos ha asegurado que se deben al Pósito cantidades de mucha consideracion, de las que podria disponerse para el vestuario y armamento de los quintos: antes de hechar repartimientos vecinales, siempre odiosos, de imponer arbitrios, que siempre son ruinosos, y exigir anticipaciones que luego han de cubrirse ó causar un

deficit. El celo que dirige á las representaciones provincial y municipal no descuidará esta indicacion, cuando sabemos que se desvela en busca de recursos para hacer frente á los encargos que se le acaban de fiar.

— Nos ocupamos en reunir los materiales necesarios para formar una *guia de la ciudad de Murcia para el año de 1823*, en la que se pondrán los establecimientos y empleados en lo político, eclesiástico, judicial, hacienda, militar, instruccion, beneficencia, y otros ramos y demas funcionarios y sirvientes del público, cuya noticia pueda ser útil á vecinos y forasteros. El objeto de esta guia es el de aumentar las comodidades de los moradores de esta poblacion y de los forasteros que vengan á ella á sus negocios, pues en un pequeño volumen encontrarán una porcion de noticias que les facilitarán el desempeño de sus asuntos. El editor ruega que se le comuniquen listas de aquellos establecimientos ó clases que no se le hayan pasado para publicar cuanto antes su obrilla, y que los sujetos que yá las han dado, le noticien cualquiera novedad que haya ocurrido en su corporacion.

— En 2 de Abril último decretaron las Córtes que en Mayo de cada año principiando por aquel remitiesen los Gefes políticos al Gobierno razon de los conventos que deban suprimirse para que este haga llevar á efecto la ley de 25 de Octubre de 1820. Tenemos entendido que el Gefe político de esta provincia ha cumplido con este deber, mas vemos que en solo Murcia existen cuatro conventos, tres de ellos casi con la mitad del número de individuos señalado y el otro quizá no le tenga completo. El Gobierno es culpable de la falta de cumplimiento de una ley, con notable perjuicio de la causa pública. Notorio es que algunos frayles hacen cuanto daño pueden á la causa nacional, y que todos estan impacientes hasta que se decida su suerte. La incertibumbre es uno de los mayores males para todos

— Este pueblo entusiasta de la libertad ha manifestado de lleno los sentimientos que le caracterizan en los tres dias de regocijo con que ha solemnizado el triunfo de las armas de la patria sobre los

fanáticos que cubren de males las faldas meridionales de los Pirineos. La iluminacion ha sido completísima en las 3 noches, y las canciones patrióticas se han oido con una frecuencia que no parecia ser compatible con la posibilidad física de los músicos. El Domingo se cantó el Tedeum y se dijo misa solemne en la iglesia catedral á la que asistió el Ayuntamiento, los individuos de la Diputacion provincial, el Comandante general y demas autoridades y oficialidad de los cuerpos permanentes, activos y locales. El Sr. Posada, digno obispo de esta diócesis, á pesar de lo quebrantado de su salud pronunció un discurso en que inculcó las verdades mas importantes. Que la potestad de la iglesia es espiritual, que las rentas eclesiásticas son de los pobres fuera de la triste comida y pobre vestido á que únicamente tenían derecho sus poseedores, que estos deben estar contentos por haberles sido quitada la carga de su distribucion, que sin la union nada somos y con ella podremos resistir á todas las fuerzas extranjeras, he aqui puntos sobre que rodó su elocuente y sublime discurso, que el público tendrá el gusto de leer pues el prelado ha prometido darle á la prensa en atencion á las instancias que se le hicieron por las comisiones del Ayuntamiento y milicia nacional que fueron á felicitarle. Nosotros aseguramos que un sermón de esta clase produce bienes incalculables al sistema, y que hemos visto explicarse en muy sentido á personas preocupadas anteriormente. Por la tarde hubo parada de todas las tropas en la plaza de la Constitucion. Cuando las tropas estaban formadas, llegó de Lorca el Gefe político y patriotas que le acompañaban, lo que contribuyó á dar mas solemnidad á la fiesta cívica. El Gefe político dirigió á las tropas, un discurso electrizador, que fue correspondido con los vivas mas exaltados. En seguida el Comandante de la provincia D. Juan Espino pronunció otro en que recordó los triunfos del ejército español en todas épocas, especialmente en la guerra de la independencia, exortó á que en la actualidad no desmintieramos nuestra raza heroica y que imitando los sublimes ejemplos de valor que nos ha dado Riego en su campaña de Andalucia y Mina en la de Cataluña, seamos el terror del universo y el apoyo de la liber-

tad. No es fácil pintar la agitación y el calor de que se veía poseído el bravo brigadier, quien á pesar de no estar adornado de conocimientos retóricos, como dijo al principio de su discurso, supo comunicar las mismas pasiones á todos los que le escuchábamos. La elocuencia de la naturaleza inflamaba su oración, y profundamente penetrado de las verdades que anunciaba, no podía menos de escitar la sensibilidad del auditorio. A la noche hubo baile general en el teatro.

—Segun los periódicos de Barcelona los facciosos que se escaparon de Urgel se hallan en un sitio de donde no podrán evitar el caer en manos de las tropas nacionales. —Se aseguraba que el Jep del Estany había sido preso y fusilado en una acción que Roten ha dado entre Cardona y Manresa con pérdida de 500 facciosos.

— Los oficiales franceses que han hablado con los nuestros en la frontera han sido depuestos. — El Rey de Francia gozaba muy poca salud.

— Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional de esta Capital, se saca á pública subasta el derecho de camaraje habiéndose señalado para su primer remate el día 20 del actual á las diez de la mañana, en estas casas consistoriales, vajo las condiciones establecidas, que se leeran antes de proceder á dicho acto. = También se celebrará el segundo y último de los molinos nuevos, el miércoles próximo 19, á la indicada hora = Serafin del Rio Srio.

— El 5 á las 2½ de la tarde ocuparon nuestras tropas la casa fuerte de Irati. No les queda mas fortaleza que la de Mequinenza.

— Rodriguez de Vera se halla en Albacete con mil hombres, de que ha formado dos batallones, y tiene su vanguardia en la Gineta con 130 caballos.

— En sesión extraordinaria despues de concluidas las 90 ordinarias ha acordado esta Diputación provincial que su individuo D. Salvador Martinez se persone en Gibraltar á negociar 20 fusiles y el vestuario competente para los 672 quintos últimos.